



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 2

8 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

10L/DI-0011 Contra la persecución a los Bahá'ís de Irán.

Página 1



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

10L/DI-0011 *Contra la persecución a los Bahá'ís de Irán.*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, aprobó la Declaración Institucional del Parlamento de Canarias contra la persecución a los Bahá'ís de Irán.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS CONTRA LA PERSECUCIÓN A LOS BAHÁ'ÍS DE IRÁN

La Fe bahá'í, nacida en el siglo XIX en Irán, constituye la religión independiente más extendida geográficamente en el mundo, después del cristianismo. Su principal mensaje es el de la unidad orgánica de toda la raza humana, así como que la sociedad ha de estar basada en principios fundamentales como la eliminación de toda forma de prejuicio; la plena igualdad entre el hombre y la mujer; el reconocimiento de la unidad esencial de las grandes religiones del mundo; la eliminación de los extremos de pobreza y riqueza; la educación universal; la armonía entre la ciencia y la religión; un equilibrio sostenible entre naturaleza y tecnología y el establecimiento de un sistema federal mundial, basado en la seguridad colectiva y la unidad de la humanidad. En el país que vio nacer esta fe, los bahá'ís se enfrentan ante una campaña sistemática y centralizada de persecución, denegándoseles sus derechos y libertades fundamentales. Con la llegada de la Revolución Islámica en 1979, los bahá'ís fueron ejecutados, torturados, encarcelados, privados de sus puestos de trabajo, pensiones y oportunidades educativas tan solo por sus creencias religiosas. En la década de los 90, algunos aspectos de esta persecución remitieron como consecuencia de las presiones internacionales. Sin embargo, en 1993 se hacia pública una nueva estrategia para continuar la persecución de la comunidad por el Gobierno de Irán. Las actuaciones posteriores –encarcelamientos, arrestos arbitrarios y el acoso, la denegación de acceso a la educación universitaria, la destrucción de lugares sagrados bahá'ís de importancia y los esfuerzos continuados por privarlos de sus medios de vida– revelan que la persecución a la comunidad bahá'í se ha visto incrementada, burlando la presión internacional para que se pusiera fin a esa situación. Los bahá'ís son, en la actualidad, la minoría religiosa más extendida de Irán y en lo que llevamos de año han sido llamados a los tribunales más de cien personas. Igualmente alarmante es la duración de sus penas de prisión, llegando a alcanzar sentencias condenatorias de hasta 13 años sin haber cometido ningún delito, solo

por el hecho de profesar la Fe bahá'í. Aún queda un gran número de bahá'ís que pueden ser condenados a cárcel en cualquier momento, cuyas implicaciones se agravan por la propagación de un nuevo brote de coronavirus en aquellos entornos. En las últimas semanas también se ha observado un aumento en el número de bahá'ís que han sido detenidos o llamados de nuevo a la cárcel después de haber sido liberados debido a la pandemia. Además, los medios de comunicación estatales de Irán también han intensificado su campaña de incitación al odio contra los bahá'ís, difundiendo falsos argumentarios por todos los canales de televisión, emisoras de radio y redes sociales. Ban Ki-moon, anterior secretario de las Naciones Unidas, en su informe del 3 de marzo de 2016 para el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los bahá'ís en Irán, afirmó: La constitución iraní reconoce a los cristianos, judíos y zoroastrianos como las minorías religiosas protegidas. Son libres de realizar sus ritos, ceremonias y de dar educación religiosa a sus hijos de acuerdo con los principios de su fe. La constitución no extiende este reconocimiento a otros grupos religiosos tales como los bahá'ís, dejándolos vulnerables ante la discriminación, acoso y persecución judiciales. Para la mayoría de las personas, sea cual sea su credo, la persistente campaña que padecen los bahá'ís desafía cualquier explicación racional. La comunidad bahá'í no supone ninguna amenaza para las autoridades iraníes. Entre los principios fundamentales de la Fe bahá'í se encuentra mostrar obediencia al Gobierno y evitar la participación en actividades subversivas o cualesquiera formas de violencia. Los bahá'ís iraníes no buscan privilegios especiales. Aspiran tan solo a los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluyendo el derecho a la vida, el derecho a la libertad y seguridad de la persona, el derecho a la educación y al trabajo y el derecho a profesar y practicar su religión. Lo que se necesita son pasos legales y enteramente públicos que establezcan firmemente la emancipación completa de los bahá'ís de Irán. Solo entonces podrá decirse que Irán cumple verdaderamente con su compromiso, tantas veces declarado, para con los derechos humanos universales. El Parlamento de Canarias aprobó en marzo de 2010 una declaración institucional expresando su solidaridad tanto con la comunidad bahá'í de Irán como la comunidad bahá'í de Canarias, cuyos miembros residen en las islas desde los años 50, plenamente integrados en la vida social y cultural del archipiélago.

Por todos estos motivos, el Parlamento de Canarias:

1. Manifiesta que el respeto a la libertad religiosa y a las creencias de las personas, así como la posibilidad de manifestarse tanto en público como en privado, es un derecho fundamental recogido en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que debe garantizar cualquier estado democrático.

2. Expresa su solidaridad con las personas perseguidas en la República Islámica de Irán por profesar la Fe bahá'í y con todas aquellas comunidades religiosas perseguidas en todo el mundo por sus creencias.

3. Insta a la comunidad internacional a que mantengan sus actuaciones tendentes a que el Gobierno de Irán ponga fin a las acciones de persecución de la comunidad bahá'í, libere a los presos y permita que los y las bahá'ís disfruten del conjunto de libertades y derechos en condiciones de igualdad al resto de ciudadanos del país.

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

